



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veintidós (22) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y ALIMENTOS
Radicado	851623184001- 2022-00071 -00
Demandante	CLAUDIA PATRICIA ESGUERRA CARRILLO
Demandado	ALEXIS WALTEROS RONDÓN

Téngase por **no** contestada la demanda por parte del demandado ALEXIS WALTEROS RONDÓN, notificado el día **7 de junio de 2022**.

En consecuencia, continuando con el trámite procesal, para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del CGP, se fija la hora de las **dos de la tarde (2:00 P.M.) del día martes quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

Prevéngase a las partes que deberán comparecer personalmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma. Asimismo, adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicarán en la audiencia aquí programada.

1. POR LA PARTE ACTORA:

1.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

2. POR LA PARTE DEMANDADA:

2.1. DOCUMENTAL:

No contestó la demanda.

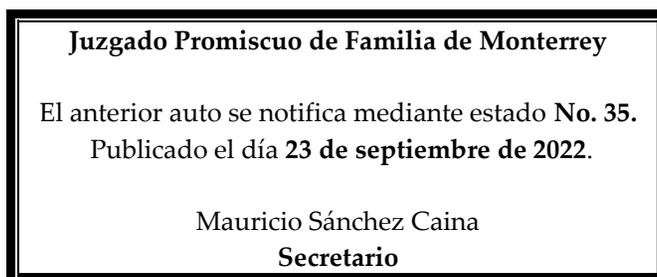
3. DE OFICIO:

3.1. INTERROGATORIO:

Acorde con lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso, de oficio, se decreta el interrogatorio exhaustivo de CLAUDIA PATRICIA ESGUERRA CARRILLO y ALEXIS WALTEROS RONDÓN.

Obre en autos y surta los efectos legales correspondientes el informe de la visita psicosocial realizada por el Asistente Social del Juzgado.

/M.S.K.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2b458e67fc7140026b75d533ebe8ff6a34900a0e8ad4a4bac6794b9e7dd48be**

Documento generado en 22/09/2022 07:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>